

PRECIO DE SUSCRIPCION  
PARTICULARESDentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes ..... 11'00

Por tres meses ..... 33'00

Por seis meses ..... 66'00

Por un año ..... 132'00

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses y fechas  
anteriores: 3 pesetasBOLETIN  OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no  
yengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

## PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de  
particulares y oficiales que  
sean de pago, satisfarán a ra-  
zón de DOS pesetas por LINEA  
se tasarán a razón de CIN-  
CUENTA ctms. por PALABRA,  
y los que sean de previo pago,  
cualquiera que sea el origen  
del Edicto.Los interesados acreditarán an-  
tes de la publicación y por me-  
dio de la correspondiente carta  
de pago, haber satisfecho su  
importe en la Depositaria de  
Fondos Provinciales, sin cuyo  
requisito no se insertarán.Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El  
cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscrip-  
ciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera  
de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobroLas leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios  
de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulga-  
ción si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación  
el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE CONCURSO  
SUBASTALa Delegación Nacional de Sin-  
dicatos de F.E.T. y de las JONS  
anuncia el concurso-subasta de las  
obras de construcción de CUA-  
RENTA (40) viviendas en CA-  
LAHORRA (Logroño) acogidas  
a los beneficios del régimen pro-  
tegido del Instituto Nacional de la  
Vivienda y del Decreto Ley de 29  
de mayo de 1954 y de las que es  
Entidad Constructora la Obra Sin-  
dical del Hogar.Los datos principales y plazos  
de el concurso-subasta y la forma  
de celebrarse el mismo, son los  
que seguidamente se indican:I.—DATOS DE EL CONCUR-  
SO-SUBASTAEl proyecto de las edificaciones  
protegidas ha sido redactado por  
el Arquitecto D. José María Ca-  
rreras.El presupuesto de contrata asi-  
ciende a la cantidad de un millón  
cuatrocientas cuarenta y dos mil  
quinientas veintiuna (1442.521)  
pesetas con veintinueve (29) cén-  
timos.La fianza provisional que para  
participar en el concurso-subasta  
previamente ha de ser constituida  
en la Caja General de Depósitos  
de Madrid o en la respectiva De-  
legación de Hacienda en la Cuenta  
Especial de Tesorería del Institu-  
to Nacional de la Vivienda es de  
veinteseis mil seiscientos treinta y  
siete (26.637) pesetas, con ochenta  
y dos (82) céntimos.La fianza definitiva que ha de  
constituir el adjudicatario, una vez  
cerrado el remate, asciende a la  
cantidad de cincuenta y tres mil  
doscientas setenta y cinco (53.275)  
pesetas con sesenta y cuatro cén-  
timos.II.—PLAZO DE EL CONCUR-  
SO-SUBASTALas proposiciones para optar a  
el concurso-subasta se admitirán  
en la Delegación Sindical Provin-  
cial de Logroño, durante veinte  
(20) días naturales, contados a  
partir del siguiente al de la publi-  
cación del presente anuncio en el  
«B. O. del Estado» hasta las doce  
horas del día en que se cierre di-  
cho plazo.El proyecto completo de las edi-  
ficaciones, el pliego de condicio-  
nes técnicas, en el que se desarro-  
lla todo lo relativo a las obras y  
circunstancias que comprende la  
contrata y el pliego de condicio-  
nes económico jurídicas generales  
y particulares que han de regir en  
la misma, estarán de manifiesto  
en la Delegación Provincial Sin-  
dical de Logroño, en la Jefaturade la Obra Sindical del Hogar  
(Plaza de Cristino Martos, 4) y  
en el Instituto Nacional de la Vi-  
vienda (Marqués de Cubas, 21  
Madrid), en los días y horas há-  
biles de oficina.La apertura de los sobres se ve-  
rificará en la Delegación Sindical  
Provincial de Logroño a las doce  
horas del día siguiente al de que-  
dar cerrado el plazo de admisión  
de pliegos.Hecha por la Mesa la adjudica-  
ción provisional, la Obra Sindical  
del Hogar, podrá requerir al re-  
matante para que otorgue, en el  
plazo de diez días un Contrato  
provisional, debiendo en este caso,  
el adjudicatario depositar la fian-  
za definitiva e iniciar las obras  
dentro de los diez días siguientes  
al otorgamiento del contrato.La fianza definitiva deberá ser  
depositada en la Caja General de  
Depósitos de Madrid, o en la res-  
pectiva Delegación de Hacienda  
en la Cuenta especial de Tesore-  
ría del Instituto Nacional de la  
Vivienda, antes del otorgamiento  
de contrato provisional o dentro  
de los 10 días siguientes al de la  
adjudicación definitiva en el «Bo-  
letín Oficial del Estado», en el ca-  
so de que la Obra Sindical del Ho-  
gar no hubiera hecho uso de la  
facultad que le concede el núm. 1  
de la condición 5.ª del Pliego de  
Condiciones Económicas Jurídicas.  
En el mismo plazo, deberá el ad-  
judicatario formalizar mediante es-  
critura pública, el correspondiente  
contrato definitivo de ejecución  
de obras, las cuales deberá iniciar  
caso de no existir contrato provi-  
sional, dentro de los diez días si-  
guientes al de haberse firmado.  
Las obras deberán quedar termina-  
das en un plazo de DIEZ MESES  
a partir del día de su comienzo.III.—FORMA DE CELEBRAR-  
SE EL CONCURSO-SU-  
BASTALos licitadores presentarán la  
documentación para participar en  
el concurso-subasta en dos sobres  
cerrados y lacrados, uno de los  
cuales contendrá la propuesta eco-  
nómica de la obra, la cual podrá  
ser formulada por medio del im-  
preso que al efecto se facilitará en  
la Jefatura Provincial de la Obra  
(D. S. P.), y el otro, los pliegos  
demostrativos de las referencias  
técnicas y económicas y los si-  
guientes documentos1.º Documento acreditativo de  
la personalidad del licitador o, en  
su caso, del apoderado si se tratase  
de Empresa o Sociedad.2.º Escritura de constitución de  
la Sociedad licitadora.3.º Poder especial y suficiente  
para concurrir al concurso-subasta4.º Resguardo de haber depo-  
sitado la fianza provisional en la  
respectiva Delegación de Haciendao, en su caso, en la Caja General  
de Depósitos de Madrid, a nombre  
del Instituto Nacional de la Vi-  
vienda.4.º Ultimo recibo de la Contri-  
bución.6.º Recibo justificativo de es-  
tar al corriente en el pago de la  
Cuota Sindical.7.º Documento acreditativo de  
que no existe ninguna de las incom-  
patibilidades establecidas por R.  
D. de 24 de diciembre de 1928.8.º Declaración, y en su caso  
comprobantes, de que los materia-  
les, artículos y efectos que han de  
ser empleados en la ejecución de  
las obras son de producción nacio-  
nal (Ley de 14 de febrero de 1907)9.º Justificantes de encontrarse  
al corriente en el pago de primas  
y cuotas de los seguros y subsi-  
dios sociales.10.º Declaración de que el li-  
citor no ha sido inhabilitado  
administrativamente para tomar a  
su cargo servicios u obras públi-  
cas, ni está incurso en ninguna  
otra prohibición expresa para con-  
fratar con el Estado.La Mesa estará presidida por el  
Delegado Provincial Sindical, y  
como Vocales: El Jefe de los Ser-  
vicios Jurídicos de la C. N. S.;  
el Secretario Técnico de la Obra,  
que actuará como Secretario; el  
Arquitecto Asesor de la Obra;  
Interventor Delegado de la C.N.S.  
El Arquitecto Delegado del INV  
y dará fe el Notario que por turno  
corresponda intervenir.Los sobres que contengan las  
proposiciones económicas de los  
concurstantes rechazados (Artículo  
61 del Reglamento de 8 de septiem-  
bre de 1939, se destruirán ante el  
Notario, procediéndose a continua-  
ción a la apertura, ante dicho No-  
tario, de los sobres restantes, ad-  
judicándose la obra a la proposi-  
ción más baja. De existir igualdad  
se decidirá mediante sorteo.El bastanteo de poderes a car-  
go del licitador se declarará por  
un letrado en ejercicio en Logroño  
Terminado el remate, si no hay  
reclamación, se devolverán a los  
licitadores los resguardos de los  
depósitos y demás documentos pre-  
sentados, reteniéndose los que se  
refieran a la proposición declarada  
más ventajosa.Si en los plazos señalados, no  
fuere constituida la fianza defini-  
tiva, el adjudicatario perderá la  
fianza provisional y se anulará la  
adjudicación de las obras.El contrato de la obra estará  
exento del 90 por 100 de los De-  
rechos Reales y timbres correspon-  
dientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.

El Subjefe Nacional de la Obra

Enrique Salgado Torre

Jefatura Provincial de  
SanidadIndustrias cárnicas y matan-  
za para consumo familiar

1424

Por orden de 21 de junio últi-  
mo, se regula el funcionamiento  
de las industrias chacineras y las  
matanzas de cerdos para consu-  
mo familiar.A este efecto los fabricantes  
de embutidos, salchicheras, al-  
macenes de productos cárnicos  
y triperfas, interesarán la perti-  
nente renovación para la campa-  
ña de 1954-1955, que comienza el  
1 de octubre próximo. Para esta  
autorización se precisa la previa  
de Ganadería.Los jamones y hojas de tocino  
elaborado por fabricantes, debe-  
rán estar marcados a fuego, con  
marca aprobada por la Dirección  
General de Sanidad.Los embutidos no llevarán  
otro marchamo metálico que no  
sea el aprobado por la misma  
Dirección.La matanza de cerdos para  
consumo familiar, estará sujeta  
a las disposiciones de años an-  
teriores, tanto en lo sanitario como  
en los emolumentos por recono-  
cimiento.En aquellos partidos veterina-  
rios formados por varios pueblos  
o municipios, los Alcaldes res-  
pectivos, de conformidad con el  
Veterinario Titular, organizarán  
los días y horas a realizar el ser-  
vicio de inspección de esas car-  
nes en cada uno de los pueblos  
o municipios. Al mismo tiempo  
se hará la colocación de placas  
en los jamones.Las placas serán exigidas para  
todos aquellos jamones que no se  
justifique su despiece, por medio  
de certificado del veterinario,  
extendido en impreso oficial, que  
se deberá presentar en esta Jefa-  
tura (Sanidad Veterinaria).Los marchamos, placas y mar-  
cas sanitarias que se citan, serán  
exigidos con rigurosidad por las  
Autoridades decomisando todas  
las partidas que circulen sin esos  
requisitos o aparezcan sin rema-  
char el promo de las placas y  
marchamos o confusas o super-  
puestas las marcas a fuego.Las infracciones serán sancio-  
nadas con arreglo a lo dispuesto  
en la citada Orden de 21 de ju-  
nio.Lo que se hace público para  
general conocimiento.Logroño 17 de septiembre de  
1.954.

El Jefe Provincial de Sanidad,

1415





Número del catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Grupo a que corresponde	Maderas M <sup>3</sup>	Número de árboles	LEÑAS		Concepto	Tasación		PASTOS					PASTOS		Indemnizaciones		Sitio del aprovechamiento y Has
							Gruesa M <sup>3</sup>	Ramaje M <sup>3</sup>		BASE		Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerde	Lanar	Tasación Pesetas	Pesetas Cts.			
										Ptas.	Cts.							Ptas.	Cts.	Pesetas	
29 bis	La Santa y Dehesa	Bezares	Roble				150	70	Vecinal	8100		24	10			92	1656	537	25	Has 125	
29 bis	Id.	Id.	Pastos						Id.								166	55			
29 bis	Id.	Id.	Roble	3.º			100	70	Subasta	7800	9750							405	25		
29 ter	Maguillo Encinar	Bobadilla	Encina				80	20	Vecinal	3700							4310	123	50	Has 67	
29 ter	Id.	Id.	Pastos						Subasta			22	40	50		135					
30	La Dehesa	Brieva	Roble				100	200	Vecinal	9000								567	50	Id 70	
30	Id.	Id.	Pastos						Id.			50	15		40	50	3130	115	30	Id 120	
30	Id.	Id.	Id.						Subasta					24		500	5840	196	15		
31	Roñas y Matas	Id.	Encina				600	200	Vecinal	29000								1833	75		
31	Id.	Id.	Pastos						Id.			120	80	70	80	200	10320	303	30	Has 200	
31	Id.	Id.	Id.						Subasta			90			40	2270	27250	633	60	Id 440	
31	Id.	Id.	Encina	3.º			200	150	Id.	10250	15812 50							771	95		
31	Id.	Id.	Haya	1.º	159	154	82		Id.	35900	44875							1554		Lombo Martín	
31	Id.	Id.	Id.	1.º	193	178	97		Id.	43450	54312 50							1867	30	La Yurde	
31	Id.	Id.	Id.	1.º	127	105	60		Id.	28400	35500							1252	15	Campellar	
31	Id.	Id.	Id.	1.º	90	77	60		Id.	21000	26250							778	50	Lombo Martín	
32	Viciercas	Id.	Encina					20	Vecinal	400								28	50		
32	Id.	Id.	Pastos						Id.			60	22	30	40	100	4844	288	45	Has 200	
32	Id.	Id.	Id.						Subasta							750	15000	285		Id 175 N.º 1	
32	Id.	Id.	Id.						Id.							600	12000	247	50	Id 150 n.º 2	
32	Id.	Id.	Id.						Id.							600	12000	247	50	Id 150 n.º 3	
32	Id.	Id.	Id.						Id.							200	4000	100		Id 50 n.º 4	
32	Id.	Id.	Id.						Id.			120		60		2270	29000	800		Id 650 Sobrantes	
33	Sasco Sancho	Camprovín	Roble				250	100	Vecinal	12500								847	50		
33	Id.	Id.	Pastos						Vecinal			126		40		358	7134	235	30	Has 150	
33	Id.	Id.	Id.						Subasta			27				1230	13245	461	80	Id 326	
33	Id.	Id.	Brezo	3.º				100	Id.	1200	1500							134	50		
34	Dehesilla	Canales	Roble					50	Vecinal	750								68	75		
34	Id.	Id.	Pastos						Id.				80	70		100	5320	250			
35	Hayedo	Id.	Haya				600	100	Id.	26500								1705			
35	Id.	Id.	Id. y R	3.º			210	90	Subasta	15300	19125							757	20		
35	Id.	Id.	Pino			68		14	Vecinal	2830								205	60	Sin traviesas	
35	Id.	Id.	Id.			13	9		Id.	3780								251	75	Sin traviesas	
35	Id.	Id.	Id.	1.º	170	56	60		Subasta	63100	78875							1619	50	La Mesa	
35	Id.	Id.	Haya	1.º	114	72	61		Id.	34440	43050							1185	85	Centeneros	
36	La Sierra	Id.	Roble				160	100	Vecinal	7900								597	25		
36	Id.	Id.	Pastos						Id.			190				250	6750	282	35	Has 190	
36	Id.	Id.	Id.						Subasta							1260	12600	581	40	Id 427	
37	La Solana	Id.	Pastos						Id.			42	80			516	11358	233	85	Id 140	
37 II	Rad Yedro	Cañas y Coms.	Roble				160	250	Vecinal	10.50								789	10		
37 II	Id.	Id.	Pastos						Id.			25	4	18		100	2057	106	95	Has 72	
37 II	Id.	Id.	Id.						Subasta							1100	11000	305		Id 200	
37 II	Id.	Id.	Cultivo						Vecinal	30700								1649	25	Has 153'5	
37 II	Id.	Id.	Id.						Id.	2000								290		Id 10	
38	Espinar y Serradero	Castroviejo	Haya				350	100	Vecinal	15500								1120			
38	Id.	Ledesma	Pastos						Id.			40	50			200	4200	205	20	Has 136	
38	Id.	Castroviejo	Id.						Subasta			120	190	30		1760	23984	1402	45	Has 2430	
38	Id.	Id.	Haya	3.º			250	100	Id.	17500	21875							860			
38	Id.	Id.	Brezo					200	Id.	1600	2000							261			
39	Dehesa y Vacariza	Ledesma	Encina				400	200	Vecinal	19000								1380			
39	Id.	Id.	Pastos						Subasta			150	60			1300	16070	500	05	Has 351	
39	Id.	Id.	Id.						Vecinal			40	60			200	4520	237	20	Id 160	
39	Id.	Id.	Haya	1.º	65	49	80		Subasta	21500	26875							858	50	Las Neveras	
39	Id.	Id.	Id.	1.º	71	53	85		Id.	23270	29087 50							925	70	Vacariza	
39	Id.	Id.	Encina	3.º	8	98	60	30	Id.	12280	15358							379	15	Sin traviesas	
39	Id.	Id.	Id.	3.º	10	104	70	40	Id.	14800	18500							450	25	Sin traviesas	
39	Id.	Id.	Id.	3.º	8	80	48	24	Id.	10240	12800							324	10	Iden	
39	Id.	Id.	Id.	3.º	5	85	43	22	Id.	8840	11050							277	60	Iden	
39 II	El Palancar	Manjarres	Pastos						Vecinal							300	2400	60		Has 30	



39	ter	El Soto	Id.	Roble		65	30	Id.	3050							208	25		
39	ter	Id.	Id.	Pastos				Id.						300	2400	72		Has 80	
39	ter	Id.	Id.	Tierra	10			Id.	200							15	05		
39	ter	Id.	Id.	Cultivo				Id.	6000							352	50	Has 40	
40		Aranguencia	Mansilla	Haya		400	100	Vecinal	13500							1383	75		
40		Id.	Id.	Pastos				Id.			66	50	10	500	7740	334	10	Has 231	
40		Id.	Id.	Id.				Subasta						360	3600	144		Id 90	
40		Id.	Id.	Haya	1.°	115	100	Id.	16175	20218	75					1261	60	La Cueva	
41		Dehesa de Arriba	Id.	Pastos				Vecinal			70	70	25	25	840	12010	511	50	Has 370
42		Las Frentes	Id.	Haya		600		Id.	24000							1672	50		
42		Id.	Id.	Pastos				Id.			90	60	50	50	320	9380	240	95	Has 150
42		Id.	Id.	Haya	1.°	146	50	Subasta	39360	49200						1444	05	La Aldea	
43		La Rivera etc.	Id.	Encina		100	400	Vecinal	12000							820			
43		Id.	Id.	Pastos				Id.			90	70	20	20	800	11950	307	35	Has 200
43		Id.	Id.	Encina	3.°	65	200	Subasta	8250	10312	50					766	85	Los Vados	
44		San Cristóbal	Pedroso	Haya		400	250	Vecinal	21000							1385			
44		Id.	Id.	Pastos				Subasta			180	55	30		2100	28100	1067	75	Has 1200
44		Id.	Id.	Brezo			150	Id.	1500	1875						198	75		
44		Id.	Id.	Encina	3.°		25	Id.	2050	2562	50					134	65	El Caracol	
44		Id.	Id.	Haya	1.°	25	15	Id.	4500	5625						286	85	Sin traviesas	
44		Id.	Id.	Id.	1.°	50	104	Id.	9500	11875						578	75	Sin traviesas	
44		Id.	Id.	Haya	1.°	42	135	Subasta	8050	10062	50					598	10	Sin traviesas	
44		Id.	Id.	Id.	1.°	35	35	Id.	6900	8625						410	25	Idem	
46		Fuentes Sehesilla	Santa Coloma	Roble		400	200	Vecinal	20000							1382	50		
46		Id.	Id.	Pastos				Subasta			150	200	50		1030	19790	1054	45	Unas 1225
46		Id.	Id.	Brezo	3.°		150	Id.	2400	3000						207	75		
46		Id.	Bezares	Roble			45	Vecinal	900							64	10		
46		Id.	Id.	Pastos				Id.			45	11			80	2117	81	15	Has 50
46	II	Barranco Ayedo	Ventosa	Id.				Vecinal			40				300	4000	82		Has 35
46	te	San Amón	Id.	Encina			20	Id.	400							28	50		
46	ter	Id.	Id.	Pastos				Id.			45				350	3925	183	25	Has 120
46	ter	Id.	Id.	Cultivo				Id.	6000							352	50	Has 60	
47		El Cajigal	Ventrosa	Roble		300	100	Id.	13500							981	25		
47		Id.	Id.	Pastos				Id.			130	70	60	40	130	9210	372	50	Has 260
47		Id.	Id.	Id.				Subasta							500	5000	201	20	Id 126
48		Carrasquillo	Id.	Roble			200	Vecinal	4000							285			
48		Id.	Id.	Pastos				Subasta			270	20	30		1800	27700	1012	75	Has 1020
50		Monte Alto	Villar de Torre	Haya		550	150	Vecinal	25000							1679	35		
50		Id.	Id.	Pastos	3.°		150	Subasta			114	29	150		350	10778	882	45	Has 530
50		Id.	Id.	Brezo	3.°		150	Id.	1500	1875						198	75	La Umbría	
50		Id.	Id.	Haya	1.°	81	55	Id.	31150	38937	50					853	15	Las Carboneras	
51		Rueza	Villarejo	Haya		450	100	Vecinal	20000							1391	25	Mojón etc.	
51		Id.	Id.	Pastos				Subasta			30	37	40	30	280	6044	682	60	Has 550
51		Id.	Id.	Brezo	3.°		100	Id.	1000	1250						132	50	Ruezas	
51		Id.	Id.	Haya	3.°	17	114	Id.	9425	11781	25					461	10	Sin traviesas	
51		Id.	Id.	Id.	1.°	70	50	Id.	23800	29750						767	50	Los Pozos	
52		Variza y Vaqueriza	Villavelayo y Cms	Pastos				Subasta			130	75	50	20	1080	16170	1157	95	Has 1600
52		Id.	Id.	Id.				Id.							500	7000	114		...as 50 n 2
52		Id.	Id.	Id.				Id.							400	6000	100	50	Id 40 n. 3
52		Id.	Id.	Haya	1.°	57	82	Id.	8445	10556	25					643	15	Sanhocenario	
52		Id.	Id.	Id.	1.°	64	101	Id.	9800	11250						754	10	Tornillos sin traviesas	
53		Oobarajas	Villavelayo	Varias		400	100	Vecinal	18000							1255			
53		Id.	Id.	Pastos				Subasta								397	80	Has 277	
53		Id.	Id.	Haya	2.°	30	65	Id.	8450	10562	50					575		Sin traviesas	
54		Fuente el Cerro	Id. y Comros.	Pastos				Subasta							400	3200	363	20	Has 276 n. 1 El Roble Blanco
54		Id.	Id.	Id.				Id.							350	2450	168	50	Has 168 n. 2 El Robledo
54		Id.	Villavelayo y Cms	Pastos				Subasta							500	4000	241	60	Has 168 n. 3 La Umbilla
54		Id.	Id.	Id.				Id.			85	80	70	30	350	8405	538	30	Has Sobrante
54		Id.	Id.	Roble	3.°		300	Id.	26000	32500						1135		Calvucha	
54		Id.	Id.	Id.	3.°		300	Id.	26000	32500						1135		San Pedro	
54		Id.	Id.	Pino	1.°	48	55	Id.	18880	23100						549	65	La Pinareja	
54		Id.	Id.	Haya	1.°	128	90	Id.	34320	42900						1273	50	Hayedo Llano	
54		Id.	Id.	Id.	1.°	124	114	Id.	34320	42900						1038	40	Calvucha	
55		Matajuria etc.	Id.	Pastos				Subasta							25000		400		Has 250 n. 1 Calar etc
55		Id.	Id.	Id.				Id.							25000		400		Has 250 n. 2
55		Id.	Id.	Id.				Id.							25000		400		Has 250 n. 3



**DIPUTACION PROVINCIAL**

**SECCION DE CATASTRO**

Estando expuestas al público en el Ayuntamiento de Santurdejo, las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran aquél término municipal, se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo, por sí tiene a bien comprobarlas.

Logroño, 28 de Septiembre de 1954.

El Ingeniero Jefe

Fernando García Claro

1419

**Cámara Oficial Sindical Agraria**

1440

El día 15 de septiembre, tuvo lugar en el domicilio de esta Entidad el exámen correspondiente al concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una vacante de guarda rural existente en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quel, habiendo sido declarado apto el concursante José Sigüenza Escudero

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Servicio de Policía Rural.

Logroño, 23 de septiembre de 1954.

El Presidente

1386

**Hospital Militar de Logroño**

**JUNTA ECONOMICA**

1412

Concursos Adquisición Artículos

Para los meses de octubre, noviembre y diciembre -Ofertas hasta las doce horas del día 23 del mes en curso en primera convocatoria y hasta la misma hora del día 27 del mismo mes en segunda.- Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos artículos con destino a este Establecimiento se hallan a disposición de los concursantes en la Administración y Dirección de dicho Establecimiento y las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado al Sr. Director de este Hospital Militar.

Logroño 17 de septiembre de 1954.

1406

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Consejo Regulador de la Denominación de origen "Rioja"**

1441

Este Organismo, en sesión celebrada el día 31 de julio próximo pasado, acordó designar al Servicio de Recaudación de la

Excma. Diputación Provincial de Logroño para efectuar el cobro por la vía ejecutiva de todas aquellas cantidades que le son adeudadas con arreglo al procedimiento establecido en el Estatuto de Recaudación vigente, y que corresponden a recursos legales reglamentariamente establecidos no hechos efectivos dentro del periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 23 de agosto de 1954.

El Presidente del Consejo Regulador

Antonio Larrea

1387

**Distrito Forestal de Logroño**

**SUMINISTRO DE PLANTAS FORESTALES**

1425

En los Viveros Centrales a cargo de este Distrito Forestal, «La Fombera» sito en ésta Ciudad y «Prado de Arrauri» en la ciudad de Haro, existen disponibles plantones de chopo de las variedades Lombardo y Canadiense, para su distribución durante la campaña 1954-1955.

Lo que se hace público, para que por las Entidades o particulares interesados, formulen las peticiones correspondientes en instancia modelo reglamentario, que se facilitará gratuitamente en las oficinas de éste Distrito Forestal, antes del 31 de octubre próximo.

La concesión de dichas plantas estará supeditada de los Servicios Oficiales.

Logroño, 18 de septiembre de 1954.

El Ingeniero Jefe

1416

**Anuncios Oficiales**

**ANUNCIO DE SUBASTAS**

1325

El día 13 de octubre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la pública subasta de los aprovechamientos forestales siguientes:

MADERAS. - Un lote de 664 hayas con 564 m3 de madera y 296 m3 de leña, en los Charcones. Precio base 88.641'84 pesetas. Precio índice 110.802'30 pesetas. Indemnizaciones 3.600'25 pesetas, y correspondiente al Grupo 1.º

Lote 2.º. - 124 hayas con 117 m3 de madera y 61 m3 de leña en Pico la Ronda. Precio base 9.995'07 pesetas. Precio índice 12.443'83. Indemnizaciones 1098'57 pesetas. Grupo 1.º

Lote 3.º. - 513 hayas con 34 m3 de madera y 30 m3 de leña, en Piquilla. Precio base 3.522'90 pesetas. Precio índice 4.403'62 pesetas. Indemnizaciones 361'30 pesetas. Grupo 1.º y exento de traviesas por diámetros insuficientes.

Lote 4.º. - 162 hayas con 592 m3 de leña gruesa. Precio base 10.093'60 pesetas. Precio índice 12.617 pesetas. Indemnizaciones 1.528'20 pesetas. en la Cumbre.

Lote 5.º. - 225 m3 de leña de brezo, en Hoyo la Juana. Precio base 3.825 pesetas. Precio índice 4.781'25 pesetas. Indemnizaciones 313'90 pesetas.

Lote 6.º. - 225 m3 de leña de

brezo, en Gabizalaya. Precio base 3.825 pesetas. Precio índice 4.781'25 pesetas. Indemnizaciones 313'90 pesetas.

MINERALES. - Lote 7.º. - 75 m3 de piedra caliza en Peña Santorcuato. Tasación 450 pesetas. Indemnizaciones 44 pesetas.

Lote 8.º. - 75 m3 de piedra caliza en El Cardizal. Tasación 450 pesetas. Indemnizaciones 44 pesetas.

PASTOS. - Lote 9.º. - Pastos de 5.907 Has. de terreno para 4.600 lanares, 500 vacunos y 100 mayores en tasación de 55.000 pesetas. Indemnizaciones 1962,55 pesetas.

Dichas subastas darán principio a las doce de mediodía, en intervalos de 30 minutos, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas; observándose a efectos de su enajenación lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952 (B. O. número 285).

Ezcaray 30 de agosto de 1954.

El Alcalde-Presidente,

1301

**ANUNCIO DE SUBASTA**

1401

Transcurridos veinte días hábiles a contar desde el siguiente de aparecer este anuncio en el B. O. de la provincia, se procederá en este Ayuntamiento a la subasta de madera de Haya, correspondiente al Plan de aprovechamientos forestales de 1954 55:

LOTE n.º 1. - 120 hayas con 286 m3 de madera, sito en el Monte Corrales Zamaquería, paraje de Iguareña, en el precio base de 11.934 pts. y precio índice de 139.917'50 pts. Indemnizaciones 2.155'40 pts.

LOTE n.º 2. - 101 hayas con 204 m3 de madera, sito en el Monte Corrales Zamaquería, paraje de Iguareña, en el precio base de 79.852 pts.; y precio índice de 99.815'00 pts. Indemnizaciones 1.774'90 pts.

LOTE n.º 3. - 100 hayas leñosas con 254 m3 de leña gruesa y 50 m3 de ramaje, en el Monte Corrales-Zamaquería, en el precio base de 25.900 pts. y precio índice de 32.375 pts. Indemnizaciones 900'25 pts.

LOTE n.º 4. - 121 hayas leñosas con 258 m3 de leña gruesa y 60 m3 de ramaje, en el Monte Corrales-Zamaquería, en el precio base de 19.950 pts.; y precio índice de 24.937'50 pts. Indemnizaciones 919'65 pts.

Los lotes 1 y 2 corresponden al grupo 1.º; y los números 2 y 3 al Grupo 3.º

Estas subastas se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1.952, a las Ordenes del Ministerio de Agricultura de igual fecha, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las condiciones facultativas del Distrito Forestal, y al pliego de las económico-administrativas fijado por el Ayuntamiento y que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de exposición al público.

Valgañón, 14 de septiembre de 1954.

El Alcalde,

1405

**EDICTO**

1363

D. Enrique Malo Cenzano, Alcalde de Galilea.

HACE SABER:

A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestas al

público, durante el plazo reglamentario, las Ordenanzas Municipales sobre imposición de exacciones que han de regir durante el año 1955; así como las respectivas Tarifas de tributación. De conformidad con cuanto previene el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y demás disposiciones reglamentarias.

Galilea 31 de agosto de 1.954.

El Alcalde,

1336

**EDICTO**

1357

Aprobado por esta Corporación el expediente instruido para la prórroga y modificación de algunas de las Ordenanzas Fiscales vigentes y el establecimiento de otras por nuevas exacciones, con sujeción a las disposiciones en vigor; quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo legal.

Cordovin 5 de septiembre de 1.954.

El Alcalde,

1347

**EDICTO**

1351

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Municipales de imposición de exacciones que han de regir durante el ejercicio económico de 1.955, y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días al objeto de su examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Robres del Castillo 24 de agosto de 1.954.

El Alcalde,

1348

**EDICTO**

1358

Aprobadas las Ordenanzas Fiscales que ha de regir en el presupuesto de 1.955 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación por quienes se consideren perjudicados.

Navarrete a 30 de agosto de 1.954.

El Alcalde,

1347

**EDICTO**

1365

D. Enrique Malo Cenzano, Alcalde del Ayuntamiento, de Galilea,

HAGO SABER: Que por espacio de quince días, queda expuesto al público el Padrón de Contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de Automóviles para el próximo año 1955, durante cuyo plazo podrán ser examinado y formular las reclamaciones que contra el mismo puedan existir.

Galilea a 6 de septiembre de 1954.

El Alcalde

1334

**EDICTO**

1382

Por espacio de quince días, queda espuesto al público el Padrón de Contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de Automóviles para el próximo año de 1955, durante cuyo plazo podrá ser examinados y formular las reclamaciones que contra el mismo pueda existir.

Lardero a 9 de Septiembre de 1954.

El Alcalde

1362